



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de marzo del 2023, puesto a conocimiento del pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en estación de despacho por la Gerencia de la Secretaría General, quien **"Solicita Aprobar el cumplimiento del pago del laudo arbitral de fecha 04 de Febrero del 2022 con respecto al Contrato por la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque"**.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del 2023, puesto a conocimiento del pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en estación de despacho por la Gerencia de la Secretaría General, quien **"Solicita Aprobar el cumplimiento del pago del laudo arbitral de fecha 04 de Febrero del 2022 con respecto al Contrato por la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones de los documentos que previamente se le fueron notificados a los regidores municipales mediante sus correos institucionales y personales en lo referente al expediente de 258 folios, que contienen a su vez números de Expedientes como el 274026, Expediente 246354, Expediente 239292, y demás anexos que lo acompañan; y opiniones desarrolladas las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: **Aprobar la solicitud**





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

de Aprobación del cumplimiento del pago del laudo arbitral de fecha 04 de Febrero del 2022 con respecto al Contrato por la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque"; A Favor: Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora; **En Abstención:** Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Dario Remigio Carrasco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cumplimiento del pago del laudo arbitral de fecha 04 de Febrero del 2022 con respecto al Contrato por la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque". Tal y como se dio cuenta en estadión de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al del Señor Alcalde Polanski Carmona Cruz, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287 876

www.muniferrenafe.gob.pe

